

Buenos Aires, 13 de Julio de 2021

Señores

Ref.: Coordinadora de Cajas

Es un placer hacerle llegar a la **Coordinadora de Cajas** el beneficio para sus afiliados. Dicho beneficio consiste en un **descuento del 20% sobre la mejor tarifa disponible** vigente en cada uno de los hoteles que conforman la cadena Alvarez Argüelles. **Para los hoteles de Mar del Plata aplicará un descuento del 10% sobre la mejor tarifa disponible, no valido para las propuestas especiales de verano.** Estos beneficios no son combinables con otras promociones especiales vigentes, los mismos están sujetos a disponibilidad y aplica sólo cuando la reserva sea solicitada en forma directa al hotel, comunicándose a la oficina de reservas del hotel elegido. Esta propuesta está sujeta a los términos y condiciones vigentes que se describen a continuación en esta carta (en adelante "Oferta").

En caso que la Oferta sea aceptada, la misma se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Todo afiliado/matriculado a la **Coordinadora de Cajas** que durante la vigencia de la Oferta informe ser afiliado/matriculado al momento de hacer la reserva telefónica o vía email, a través de la oficina local correspondiente o a través de la central de reservas, y acredite su afiliación al momento de su llegada a los hoteles, podrán hacer uso del beneficio del 10% / 20% de descuento sobre la mejor tarifa disponible según corresponda el destino sujeto a disponibilidad del lugar.

Beneficio NO combinable con otras promociones especiales.

En el caso de los hoteles ubicados en la ciudad de Mar del Plata (Hotel Costa Galana, Hotel Iruña, Presidente y Riviera) el beneficio otorgado será del 10% sobre la mejor tarifa disponible.

Alvarez Argüelles Hoteles facilitará al contacto que indique la **Coordinadora de Cajas**, el logo e imágenes para la comunicación de dicho beneficio a los afiliados/matriculados, siendo previamente consensuado entre ambas empresas.

SEGUNDA: La vigencia de dicho beneficio para los afiliados/matriculados a la **Coordinadora de Cajas** tendrá un plazo de vigencia desde el **13/07/2021** hasta el **28/02/2022**. Transcurrido ese lapso, ambas partes podrán renovar o finalizar el convenio. Si alguna de las partes decidiera dar de baja dicho convenio en forma anticipada a ese lapso, podrá hacerlo previa información a la otra parte con una antelación de 30 días.

TERCERA: Alvarez Argüelles Hoteles no percibirá suma alguna de parte de la **Coordinadora de Cajas** por el uso de sus afiliados/matriculados de este beneficio.

CUARTA: Este beneficio estará vigente para el Hotel Costa Galana excepto durante las siguientes fechas: 15 al 17 de enero 2021, 22 al 24 de enero 2021, 29 al 31 de enero 2021, fin de semana de Carnaval, Semana Santa, fines de semana largos, vacaciones de invierno/verano, y fechas especiales de Congresos y Eventos que se lleven a cabo en la ciudad de Mar del Plata. Este beneficio quedará sujeto a

disponibilidad. Requiere reserva previa, y no será acumulable con otros descuentos, promociones o beneficios vigentes.

QUINTA: Este beneficio queda sujeto a disponibilidad, no es acumulable con otros descuentos y promociones y no aplica para fechas especiales de cada destino (a consultar con cada hotel). Es condición para aplicar este beneficio, que la reserva se realice en forma directa al hotel vía mail.

Hoteles en los que aplica el beneficio del 20%:

- Hotel Bel Air: reservas@hotelbelair.com.ar
- Hotel Grand Brizo Buenos Aires: reservas.ba@grandbrizohoteles.com
- Hotel Grand Brizo La Plata: reservas.lp@grandbrizohoteles.com
- Hotel Urbano Posadas: reservas.haposadasurbano@hahoteles.com
- Hotel Brizo Salta: reservas.salta@brizohoteles.com
- Hotel Unit Santa Rosa: reservas.santarosa@unithoteles.com
- Flaat Recoleta Plaza Apartamentos: reservas.rp@flaatsapartamentos.com
- Hotel Comahue y Hotel Comahue Business: reservas@hoteldelcomahue.com

Hoteles en los que aplica el 10%:

- Hotel Costa Galana: reservas@costagalana.com
- Hotel Iruña-Presidente: reservas@hoteliruna.com
- Hotel Riviera: reservas@hotelriviera.com.ar

QUINTA: Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los **13 días** del mes de **Julio** de 2021.

Aclaración firma:

Por:

Cargo:

Abog. P. SEBASTIÁN VILLA
Secretario Administrativo
Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social
para Profesionales de la República Argentina